



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

EDICTO

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL con domicilio en Av. Belgrano 1656, C.A.B.A. notifica que por Resoluciones Nº 1735/18, 1707/18, 1635/18, 1448/18, 1597/18, 1582/18, 1659/18, 1444/18, 1460/18, 1447/18, 1359/18, 1431/18, 1494/18, y 1471/18 INAES, ha resuelto: RETIRAR LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DE LA BASE AERONAVAL COMANDANTE ESPORA (BA 1815) con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires; ASOCIACION MUTUAL PARA LA PROVISION DE VIVIENDAS Y SERVICIOS SOCIALES AMIPROVIS (MZA 351) con domicilio legal en la Provincia de Mendoza; ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CORDOBA 15 DE JUNIO LA CALERA (CBA 758), con domicilio legal en la Provincia de Córdoba; ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA (CAT 91) con domicilio legal en la Provincia de Catamarca; ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION TECNICA JUJUY – MUTEJ (JJ 31) con domicilio legal en la Provincia de Jujuy; ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD – VISION Y PROGRESO (STA 122) con domicilio legal en la Provincia de Salta; ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA RECIPROCA NEWEN (NEUQ 115) con domicilio legal en la Provincia de Neuquén; ASOCIACION MUTUAL 29 DE AGOSTO DE PRODUCTORES TABACALEROS (TUC 206), con domicilio legal en la Provincia de Tucumán; ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DEL PAPEL CARTON Y CELULOSA DE SAN LUIS (SL 62) con domicilio legal en la Provincia de San Luis; CLUB BLANCO Y NEGRO MUTUAL SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL (SF 529), ASOCIACION MUTUAL JOVENES DE VILLA CONSTITUCION (SF 1733), PROTECCION INTEGRAL PARA LA FAMILIA ASOCIACION MUTUAL (SF 1415), ASOCIACION MUTUAL DE BENEFICENCIA PARA FERROVIARIOS Y FAMILIARES (SF 1236), y a la ASOCIACION MUTUAL DE ASOCIADOS A CLUBES DE BASQUET (SF 1814), todas con domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. Contra las medidas dispuestas son oponibles los siguientes Recursos: REVISIÓN (Art. 22, inc. a) -10 días- y Art. 22, incs. b) c) y d) -30 días- Ley Nº 19.549). RECONSIDERACIÓN (Art. 84 Dto. Nº 1.759/72 – T.O. 894/17, -10 días-). ACLARATORIA (Art. 102, Dto. Nº 1.759/72 – T.O. 894/17, -5 días-). Además, procederá, a opción del interesado, el recurso administrativo de ALZADA o la acción judicial pertinente (Art. 94 Dto. Nº 1.759/72 – T.O. 894/17 - 15 días-), como así también el Recurso Judicial Directo contemplado en el Art. 36 de la Ley Nº 20.321. Asimismo, se amplían los plazos procesales que les corresponde por derecho en razón de la distancia desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. Nº 1.759/72 T.O. 894/17).

Patricia Beatriz Caris, Responsable, Despacho, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

e. 06/07/2018 Nº 48422/18 v. 11/07/2018

Fecha de publicación 06/07/2018